

NOTA DE PRENSA

LOS CONTRIBUYENTES ANDALUCES SOLO PUEDEN DEDUCIRSE UN PORCENTAJE DE LA AYUDA DOMÉSTICA EN SU IRPF

Según explican los asesores fiscales, las familias con hijos que contraten ayuda doméstica, si cumplen los requisitos, pagarán hasta 250 euros anuales menos en su declaración de IRPF

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La vuelta al cole conlleva una serie de gastos para las familias; sin embargo, hay que saber que existen deducciones aplicables en el IRPF, según AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales.

En Andalucía se puede deducir el 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de la persona empleada satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar con un límite de 250 euros anuales.

Según explican los asesores fiscales, los requisitos para deducir ese 15% son:

- Ser titular del hogar familiar, siempre que este último constituya su vivienda habitual.
- Constar en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar.
- Que los cónyuges o miembros integrantes de la pareja, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas. En este caso, la deducción se la podrá aplicar el titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.
- Se aplica también a los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

Los delegados territoriales de AEDAF en Andalucía, Marina García Hidalgo y Juan Luis Marín apuntan que *“esta ayuda, comparada con las que se regulan en otras Comunidades Autónomas, resulta del todo insuficiente atendiendo a la situación real de las familias que viven en Andalucía. En primer lugar, porque exige que ambos miembros de la pareja estén trabajando, por lo que en los supuestos de rentas bajas en los que sólo uno de los miembros trabaje, no existe ayuda ninguna de ámbito familiar; en segundo lugar porque exige tener a una persona dada de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social en el régimen de empleados del hogar, con los costes adicionales que ello conlleva; y en tercer lugar porque la cuantía límite de 250 euros anuales “alivia” poco el coste que supone tener a esta persona dada de alta”*.

Los delegados de AEDAF añaden que *“deberían articularse otro tipo de ayudas para familias de rentas bajas, como deducciones en la compra de material escolar, o por tener al cuidado hijos menores, con independencia de que ambos progenitores estén o no trabajando y atendiendo más bien al volumen de su tributación individual o conjunta”*.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.